



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 525/2021 (QUINIENTOS VEINTE Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO) – NUEVA ADMINISTRACION.-

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS TRANSPORTES INTERNOS E INTERURBANOS QUE CIRCULAN POR LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Minuta presentada por la Concejal Municipal Abg. Luz Bella González, en la cual menciona el incendio de un bus de transporte público de la Línea 2, ocurrido sobre la Avenida Manuel Ortiz Guerrero y Juan Pablo Ocampo; el cual se encontraba repleto de pasajeros, los cuales a raíz de lo acontecido se vieron en la necesidad de huir por las ventanillas al encontrarse cerradas las puertas del mismo.-

CONSIDERANDO: Que, continúa manifestando: *dicha empresa cumple un servicio público interurbano entre la ciudad de Ñemby Luque, atravesando el casco urbano de la ciudad de San Lorenzo.*-----

Que, es necesario contar con informes del estado mecánico de las unidades, así como de confort y seguridad, teniendo en cuenta que se pueden producir accidentes y siniestros que puedan costar vidas humanas (sic).-----

Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, establece que en su CAPÍTULO III “De las Funciones Municipales”, Artículo 12 “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... 3). En materia de transporte público y de tránsito: a). la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas; b). la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por la autoridad establecida para el efecto por el Gobierno Central; c). la regulación y fiscalización del estado de los vehículos con atención preferencial de la seguridad pública, a la higiene y salubridad, y a la prevención de la contaminación...”.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Tránsito, remita **INFORME**, detallado y pormenorizado sobre la situación de los transportes internos e interurbanos que circulan por la ciudad de San Lorenzo, respecto a:

- Empresas permisionarias
- Permiso Municipal
- Itinerarios utilizados
- Si cuenta con Inspección Técnica Vehicular
- Seguro de Pasajeros



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

San Lorenzo, 12 de Agosto de 1997

REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MES DE AGOSTO DE 1997

Por la cual se solicita al Director Municipal, Ejecutor de las funciones de la Municipalidad de San Lorenzo, que se informe sobre los trabajos realizados en el mes de agosto de 1997.

En virtud de lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal, el Sr. Director Municipal, debe informar sobre los trabajos realizados en el mes de agosto de 1997, en el marco de las funciones que le corresponden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.

En consecuencia, se solicita al Sr. Director Municipal, que informe sobre los trabajos realizados en el mes de agosto de 1997, en el marco de las funciones que le corresponden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.

Para lo cual se solicita al Sr. Director Municipal, que informe sobre los trabajos realizados en el mes de agosto de 1997, en el marco de las funciones que le corresponden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal, el Sr. Director Municipal, debe informar sobre los trabajos realizados en el mes de agosto de 1997, en el marco de las funciones que le corresponden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.

Que la Municipalidad de San Lorenzo, se compromete a cumplir con lo solicitado.

En fe de lo cual, se firma y rubrica en la ciudad de San Lorenzo, a los 12 días del mes de agosto de 1997.

RENE LEE

ARTICULO 100.- El Director Municipal, Ejecutor de las funciones de la Municipalidad de San Lorenzo, debe informar sobre los trabajos realizados en el mes de agosto de 1997, en el marco de las funciones que le corresponden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.

- Seguro de Vehículos
- Siembra y Mantenimiento de Áreas Verdes
- Permiso Municipal
- Empresas Comunitarias
- Lorenzo, respectivamente.





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

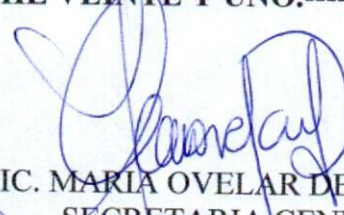
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 525/2021 (Pag. 2).-

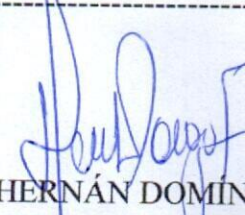
ARTICULO 2° **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal que en el plazo perentorio de siete (7) días remita a esta Corporación Legislativa los informes y documentaciones solicitados.-----

ARTICULO 3° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL





LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----




Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General




Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

